



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 ENE. 2024

20232/5/1/0009040

**VISTO:** la gestión promovida por Club del Lago S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscripta en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

**CONSIDERANDO:** que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3º del artículo 70 de la citada norma;

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, así como lo establecido en los artículos 70 y 82 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001;

ASUNTO 1232

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

### RESUELVE:

1º) Declárase a Club del Lago S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma Nº 28/2023, de la firma Köhl International S.R.L., por un valor de U\$S 21.629,00 (dólares estadounidenses veintiún mil seiscientos veintinueve), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

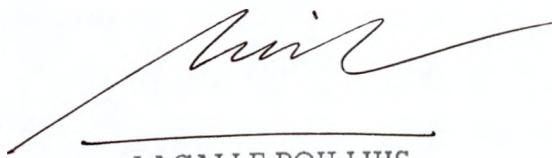
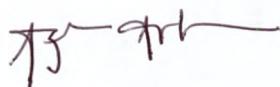
VM/A-MR

**2º)** Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez (10) años, a partir de la fecha de su introducción definitiva al país, según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

**3º)** A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos; b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

**4º)** El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

**5º)** Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS



## Factura Proforma 28/2023

FECHA 30/08/2023

Vendedor Kohl International S.R.L  
 Rut: 216951740015  
 Condición de Venta Cif Montevideo  
 Dirección Rambia Gandhi 645  
 Teléfono 27109343  
 E-mail: contacto@kohlinternational.com.uy

Importador: CLUB del LAGO SAD  
 Rut: 100054900014  
 Dirección: Ruta IB Km 116,500  
 Teléfono: 0992000000  
 E-mail: axanaita2012@gmail.com

Descripción	Code	Description	Quantity	Precio Unit.	Total Unid.
CAMINADOR	DEK8ELBANDOBOESS	EXCITE RUN 1000 LED COSMO	2	5256	10512
ELIPTICO	DE584LBAN00BOES2	EXCITE SYNCHRO LED COSMO	1	3682	3682
BICICLETA CON RESPALDO	DED84LBANNAB0ES2	EXCITE RECLINE LED COSMO	1	2927,3	2927,3
BICICLETA SIN RESPALDO	DEC84LBANNAB0ES2	EXCITE BIKE LED COSMO	1	2759,4	2759,4
BICICLETA CICLISMO INDOOR	D92RNNH0FS02NR20	GROUP CYCLE RIDE	1	1748,3	1748,3
<b>USD TOTAL</b>					<b>21.629,00</b>

Son Dólares Estadounidenses veintiún mil seiscientos veintinueve

Datos para el Embargo:

Datos Varios	Compañía:	Datos Bancarios:	Itau
Seguro:		Nombre Cuenta:	Kohl International S.R.L.
Certificados :		N° Cuenta:	6715837
		Dirección:	
		Teléfono:	
			Fax:

País de Origen Productos: Certificado de Origen: